



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara cierre de convenio aprobado por **Resolución Exenta N°1530**, de fecha 03 de junio de 2019 y agregado en Folio N° 8-1530-2019, del Programa Regular y Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades, año 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N°1313, de 26 de mayo de 2020, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta N°820, de 01 de abril de 2019, que establece orden de subrogación del cargo de Subdirector Nacional; la Resolución Exenta RA N°118967/7/2019, de 08 de septiembre de 2019;; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°1530**, de fecha 03 de junio de 2019, aprobó un convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Los Ángeles, Rut. N° 69.170.100-K**, en el marco de la ejecución del Programa Regular y Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades y el cual se detalla en el proyecto Folio N°8-1530-2019.



3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 13 de agosto de 2021, consta que el proyecto indicado en el párrafo anterior, se ejecutó dando cumplimiento a los objetivos planteados, de conformidad al Informe Técnico Final. Consta, asimismo, el cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el convenio, conforme a los instrumentos que sirvieron de fundamento a las rendiciones de cuentas, siendo ejecutado íntegramente.
4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 27 de octubre de 2021, la **Municipalidad de Los Ángeles** reintegró a SENADIS, la suma de \$83.907- (ochenta y tres mil novecientos siete pesos), correspondiente al saldo no gastado.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido;

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** el cierre Técnico-Financiero del Convenio de Transferencia del Programa Chile Solidario / Sub-Sistema de Seguridades y Oportunidades, celebrado con fecha 13 de mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Los Ángeles**, y, aprobado por **Resolución Exenta N°1530**, de fecha 03 de junio de 2019, correspondiente al proyecto Folio N°8-1530-2019, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 891060-27c9e4 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>